

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0062-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 19 de junio de 2026

### VISTO:

El Informe N° 308-A-2026-EMAPAVIGS S.A.-GO, de fecha 15 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Operaciones, quien solicita la designación de un inspector para el "Servicio de perforación de un pozo exploratorio de 12" de diámetro y 57 metros de profundidad, para su aprovechamiento con fines de uso poblacional, ubicado en la sede central de la EPS EMAPAVIGS S.A., distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica" con CUI N° 2542835; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, de lo previsto en el numeral 186.1 del artículo 186° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; se advierte que: "La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor."

Que, en esa misma línea, el numeral 186.4 del artículo 186° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 8 de enero de 2026, prescribe: "Para iniciar la ejecución en el caso de obras, bajo el sistema de entrega de solo construcción que requiera supervisor puede designarse un inspector o un equipo de inspectores, siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. El equipo de inspectores está conformado por profesionales de la entidad contratante expresamente asignados por ésta, y cuenta con un jefe de inspectores. Sólo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el monto al que hace referencia el numeral 186.3";

Que, mediante Anexo N° 2 – Formato de Aprobación de Expediente de Contratación, la EPS EMAPAVIGS S.A. aprueba el 23 de febrero de 2026 el expediente de contratación denominado "Perforación de un pozo exploratorio de 12" de diámetro y 57 metros de profundidad, para su aprovechamiento con fines de uso poblacional, ubicado en la sede central de la EPS EMAPAVIGS S.A., distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica";

Que, con fecha 02 de junio de 2026, la EPS EMAPAVIGS S.A. y la empresa Corporación Cruna S.R.L., suscribieron el Contrato N° 02-2026- EMAPAVIGS S.A.- CPA-001-2025-EMAPAVIGS S.A. primera convocatoria para la ejecución del "Servicio de perforación de un pozo exploratorio de 12" de diámetro y 57 metros de profundidad, para su aprovechamiento con fines de uso poblacional, ubicado en la sede central de la EPS EMAPAVIGS S.A., distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica" con CUI N° 2542835;

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0062-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Operaciones, señala que es necesario la designación de un inspector para iniciar la ejecución física del "Servicio de perforación de un pozo exploratorio de 12" de diámetro y 57 metros de profundidad, para su aprovechamiento con fines de uso poblacional, ubicado en la sede central de la EPS EMAPAVIGS S.A., distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica" con Código Único de Inversiones - CUI N° 2542835; mientras se realiza la contratación del supervisor. Ello, cuenta con proveído favorable de la Gerencia General; quien dispone se designe mediante acto resolutivo al Ing. Marlon Braggian Burgos Flores como Inspector del citado servicio;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Operaciones;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 16 de junio de 2026 al ING. MARLON BRAGGIAN BURGOS FLORES como INSPECTOR responsable de la ejecución del "Servicio de perforación de un pozo exploratorio de 12" de diámetro y 57 metros de profundidad, para su aprovechamiento con fines de uso poblacional, ubicado en la sede central de la EPS EMAPAVIGS S.A., distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica" con CUI N° 2542835, mientras se realice el proceso de contratación del supervisor.



**ARTICULO SEGUNDO.-** El inspector designado en el artículo precedente, tiene la función de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del servicio señalado en el artículo precedente y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos; todo ello bajo responsabilidad administrativa.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A. para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Control Patrimonial, al Ing. Marlon Braggian Burgos Flores y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Ing. Alberto M. Santarúa Soto  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPAVIGS S.A.